



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: viernes, 10 de Noviembre de 2017

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

PAGO DE INDEMNIZACIONES POR JUSTIPRECIO

BOP-GU-2017 - 3342

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COGOLLOR

BOP-GU-2017 - 3343

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO APROBACION INICIAL M.C. 5/2017

BOP-GU-2017 - 3344

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 3345

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

PRESUPUESTOS 2017

BOP-GU-2017 - 3346

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

BOP-GU-2017 - 3347

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

BOP-GU-2017 - 3348

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

BOP-GU-2017 - 3349

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA TOBA

BOP-GU-2017 - 3350

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2017

BOP-GU-2017 - 3351

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA OCUPACION TERRENO

BOP-GU-2017 - 3352

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

BOP-GU-2017 - 3353

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL AÑO 2017

BOP-GU-2017 - 3354

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 02/2017

BOP-GU-2017 - 3355

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 03/2017

BOP-GU-2017 - 3356

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 02/2017

BOP-GU-2017 - 3357

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 3358

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 3359

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A EMPRENEDORES 2017.

BOP-GU-2017 - 3360

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 3361

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

PAGO DE INDEMNIZACIONES POR JUSTIPRECIO**3342**

El día 13 de diciembre de 2017, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, nº 81 de Madrid, al pago de indemnizaciones en concepto de justiprecio fijado por Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA) FASE IV", clave 03.399-0001/310P:

T.M CHILLARÓN DEL REY:

POL	PAR	TITULAR
2	01197	ALONSO CABANES
2	01198	ELVIRA ALONSO LOPEZ
1	01156	BASILIA ALVARO TIERRASECA
1	00980	MARCELO ANTON CAÑADA
1	00601	JOSE BLANCO MATEOS
2	01405	DIONISIO CAÑIZARES GUIJARRO
1	01155	ANA BELEN DAGA PALOMAR
1	80068	DESCONOCIDO
1	80074	DESCONOCIDO
1	80069	DESCONOCIDO
1	80065	DESCONOCIDO
1	80063	DESCONOCIDO
1	80057	DESCONOCIDO
2	80108	DESCONOCIDO
2	80075	DESCONOCIDO
1	80072	DESCONOCIDO
1	80054	DESCONOCIDO
1	80055	DESCONOCIDO
1	80067	DESCONOCIDO



2	01284	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY
2	02915	DESCONOCIDO
2	00612	PURIFICACIÓN ESTEBAN REBOLLO
2	01193	ROCIO ESTEBAN GIL
2	00273	EULALIA FERNANDEZ CHAVARRIA
2	01199	JUANA PATROCINIO GAMONAL ALONSO
2	01203	EUSTAQUIO GARCIA CHAVARRIA
1	00991	EUSTAQUIO GARCIA CHAVARRIA
1	00594	HEREDEROS DE GARCIA PONTERO ALBERTA
2	00670	HEREDEROS DE GARCIA PONTERO ALBERTA
2	02884	ANTONIA GIL ESTEBAN
1	01179	PETRA GIL ESTEBAN
2	00277	FELIPA GIL ORTIZ
2	01194	VICTORIA GIL RODRIGUEZ
2	01396	RODRIGO GONZALO ALCALDE
1	00819	M CANDELAS HIGUERA VELA
1	01157	M CANDELAS HIGUERA VELA
2	01378	HEREDEROS DE LOPEZ CULEBRAS JESUS
2	00633	ROSARIO LOPEZ CULEBRAS
2	01382	ROSARIO LOPEZ CULEBRAS
1	00602	ROSARIO LOPEZ CULEBRAS
1	00600	ROSARIO LOPEZ CULEBRAS
1	00584	MARIA TERESA LOPEZ ENCIJO
1	01042	CARMEN MARTINEZ PEREZ
2	01599	CARMEN MARTINEZ PEREZ
2	01202	VICTOR MARIANO OSWALD WALLER
1	00968	MARIA PALOMAR OLID
1	00969	MARIA PALOMAR OLID
2	00671	MARIA PALOMAR OLID
2	00673	MARIA PALOMAR OLID
2	00884	MARIA PALOMAR OLID
2	01188	PILAR PALOMAR REBOLLO
2	00622	JOSE PALOMAR TIERRASECA
2	01046	JAVIER PEREZ PLAZA
2	00964	JAVIER PEREZ PLAZA
2	01362	MARIA GLORIA PUIG GARCIA
2	00283	EVARISTO REBOLLO GIL
1	00814	MIGUEL ANGEL REQUEJO FALCETO



1	00992	MIGUEL ANGEL REQUEJO FALCETO
2	00883	MIGUEL ANGEL REQUEJO FALCETO
2	00602	RICARDO RETUERTA SANCHEZ
2	01377	RICARDO RETUERTA SANCHEZ
1	00966	RICARDO RETUERTA SANCHEZ
2	00627	RICARDO RETUERTA SANCHEZ
1	00985	RICARDO RETUERTA SANCHEZ
1	00583	NATIVIDAD RODRIGO RUIZ
1	00813	NATIVIDAD RODRIGO RUIZ
2	01611	PEDRO RODRIGUEZ PEREZ
1	00958	HEREDEROS DE RUIZ CAMBRONERO FRANCISCO
1	00595	HEREDEROS DE RUIZ ORTIZ PABLO
2	00977	HEREDEROS DE RUIZ ORTIZ PABLO
2	01399	MARIA SANCHEZ LOPEZ
2	00292	MARIA SANCHEZ LOPEZ
2	00968	DOMINGO SIERRA LOPEZ
1	00930	ISIDRO VINDEL ALCOLEA
1	01016	PEDRO VINDEL CAMARERO
2	01632	ANGEL YAÑEZ CAÑADA

T.M MANTIEL:

POL	PAR	TITULAR
3	00231	ANGEL BATANERO GARCIA
2	00065	ANGEL BATANERO GARCIA
2	00340	ANGEL BATANERO GARCIA
3	01244	LEONA DELGADO GARCIA
2	01784	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY
3	00271	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY

T.M PAREJA:

POL	PAR	TITULAR
2	00024	RAQUEL GARCIA MAZARIO,MARIA LUZ GARCIA MAZARIO,JOSE ANTONIO GARCIA MAZARIO,DOMINGO GARCIA MAZARIO,ALICIA GARCIA MAZARIO



2	00375	RAQUEL GARCIA MAZARIO,MARIA LUZ GARCIA MAZARIO,JOSE ANTONIO GARCIA MAZARIO,DOMINGO GARCIA MAZARIO,ALICIA GARCIA MAZARIO
2	00022	RAQUEL GARCIA MAZARIO,MARIA LUZ GARCIA MAZARIO,JOSE ANTONIO GARCIA MAZARIO,DOMINGO GARCIA MAZARIO,ALICIA GARCIA MAZARIO
1	00342	JULIAN GONZALEZ GARCIA
1	00327	JULIAN GONZALEZ GARCIA
2	00028	BERNARDINO MAZARIO GARCIA
2	00402	JOSE MAZARIO GARCIA
1	00349	MARIA LUZ MAZARIO GARCIA
1	00361	MARIA LUZ MAZARIO GARCIA
1	00333	RUPERTA MAZARIO HERNAN
1	00366	RUPERTA MAZARIO HERNAN
3	00212	ALFREDO MAZARIO MASIP,ANA CANDIL GIL
1	00326	JOSE CARLOS MAZARIO MODRON,MANUEL MAZARIO MODRON
2	00392	JOSE CARLOS MAZARIO MODRON,MANUEL MAZARIO MODRON
1	00317	SANTIAGO MAZARIO NIETO
2	00780	ANTONIO MAZARIO SERRANO
2	00354	ANTONIO MAZARIO SERRANO
3	00193	JULIAN REBOLLO LARRIUT
2	00299	CELESTINO REBOLLO PEDROSA
1	00289	AQUILINO RODRIGO
2	00367	LEON ROMERO MARTINEZ
1	00305	JERONIMO SERRANO BUENO
2	00511	FERNANDO PEIRO GUIJARRO

T.M SACEDÓN:

POL	PAR	TITULAR
18	00063	CARMEN AGREDA CORRAL
14	00212	HEREDEROS DE ALCALA ARDIZ JULIAN
14	00206	PEDRO ALCALA MAGRO
21	00649	ILUMINADA ALCANTARILLA BLANCO
18	00062	ILUMINADA ALCANTARILLA BLANCO
18	00037	DOMINGO ALCANTARILLA SANZ
14	00166	MARTINEZ VICENTA HR ALIQUE



14	00208	PATROCINIO ALIQUE MOLINA
17	00008	HEREDEROS DE ALIQUE MORALES SOLEDAD
17	00009	HEREDEROS DE ALIQUE MORALES SOLEDAD
17	00010	HEREDEROS DE ALIQUE MORALES SOLEDAD
16	01311	HEREDEROS DE ALIQUE MORALES SOLEDAD
18	00232	GREGORIO ALIQUE SACEDA
17	00223	PETRA ALOCEN SANCHEZ
17	00225	VICENTA ALOCEN SANCHEZ
21	00639	HEREDEROS DE ARDIZ ORTEGA PILAR
17	00043	GREGORIO BALLESTEROS VIÑAS
17	00034	GREGORIO BALLESTEROS VIÑAS
13	00082	EUGENIO BLANCO TOMICO
19	00250	EUGENIO BLANCO TOMICO
19	00169	ANGEL BARRASA NOTARIO, NICOLAS CIFUENTES PUERTO
17	00006	PETRA CORONA CORRAL
14	00171	MARIA FELIPA CORRAL RUIZ ZORRILLA
14	10480	MANUEL CORRAL TOMICO
2	10294	ANTONIO DE LA CRUZ BLANCO
17	00250	ANTONIO DE LA CRUZ BLANCO
14	10061	JESUS ECIIA CIFUENTES
14	00467	PABLO ECIIA SANCHEZ
14	00509	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY
1	00260	HEREDEROS DE GARCIA REDONDO DIONISIO
14	00085	ANGELA LOPEZ ALCALA
19	00244	VICENTE LOPEZ BLANCO
16	01310	EUGENIA LOPEZ ECIIA
16	01314	FRANCISCO LOPEZ ECIIA
14	00118	RICARDA LOPEZ LOPEZ
21	00220	ANGEL MARTINEZ GARCIA
17	00028	TERESA MN MARTINEZ GREDIAGA
17	00233	TERESA MN MARTINEZ GREDIAGA
18	00014	HEREDEROS DE MARTINEZ LOPEZ PILAR
14	00168	HEREDEROS DE MARTINEZ LOPEZ PILAR
14	00079	HEREDEROS DE MARTINEZ LOPEZ PILAR
1	00227	JOSE MENDIETA VALDEOLIVAS
2	00855	JOSE MENDIETA VALDEOLIVAS
2	00856	JOSE MENDIETA VALDEOLIVAS
2	00871	JOSE MENDIETA VALDEOLIVAS



2	00295	ANTONIO MERCADO MNEZ
14	00107	JULIAN MERCADO MOLADA
17	00029	JOSE MOLINA MARTINEZ
14	00172	TOMAS MOLINA MORATO
21	00647	TORIBIO MOLINA MORATO
18	00217	EUGENIO OLIVA MENOR
19	00249	JUSTA PALOMINO GONZALEZ
7	00094	JUSTA PALOMINO GONZALEZ
14	00125	JOSE PRIETO RANERA
14	10119	HEREDEROS DE RAZOLA ALIQUE MATILDE
19	00168	JULIAN RAZOLA GIL
14	10069	TORIBIO RAZOLA REDONDO
19	00254	TORIBIO RAZOLA REDONDO
14	00484	M CARMEN ROLDAN LOPEZ
2	00868	JESUS ROMO MENDIETA
17	00246	HEREDEROS DE RUIZ ZORRILLA OLIQUE FELIX
21	00641	HEREDEROS DE RUIZ ZORRILLA OLIQUE FELIX
14	00205	ANGELA CONCEPCION RUIZ ZORRILLA PEIRO
7	00101	HEREDEROS DE SACEDA DIAZ ANTONIO
17	00015	CONSUELO SANCHEZ ROMO
18	10226	FRUTOS SANTIAGO LOZANO
21	00250	PEDRO SANTIAGO PRIETO
17	00044	GABRIEL TOMICO CORRAL
17	00024	TERESA VIÑAS MARTINEZ
3	00419	DESCONOCIDO
3	01720	DESCONOCIDO
1	01524	DESCONOCIDO
4	01102	F JAVIER MARTINEZ ARRIBAS
3	01540	F JAVIER MARTINEZ ARRIBAS
3	01528	HEREDEROS DE MARTINEZ DE LA BLANCA AMPAR
3	01522	CRISTINA MARTINEZ MEDINA
3	01508	ISABEL RAMOS OCHAITA
3	01505	ANDRES SAEZ ESCAMILLA
3	01389	MARCOS TORRIJOS ARRIBAS
3	00230	FELIPE TORRIJOS BLANCA, SOLEDAD OLIVA CAMBRONERO
1	00669	ANGEL BARRASA NOTARIO, AGAPITO BENITO BLANCO
1	00673	ANGEL BARRASA NOTARIO, JULIAN BENITO SAEZ



1	00701	BLANCO EUGENIO
1	80004	DESCONOCIDO
1	80007	DESCONOCIDO
1	80001	DESCONOCIDO
1	80008	DESCONOCIDO
1	00119	HEREDEROS DE GONZALEZ SANCHEZ GREGORIO, CRUZ DE LEON FLORES
1	00077	BENIGNO HURTADO PUERTA
1	00466	JOSE LUIS ILLANA HERNAN SAIZ
1	00465	JOSE LUIS ILLANA HERNAN SAIZ
1	00080	LUCIANO LOPEZ FERNANDEZ
1	00655	RICARDA LOPEZ LOPEZ
1	00671	MARIA CRISTINA MARTINEZ OCHAITA
1	00483	JULIAN MERCADO AGREDA
1	00658	FRANCISCA MOYA RAZOLA
1	00490	EULOGIO PALOMINO ALCALA
1	00672	EULOGIO PALOMINO ALCALA
1	00497	BALBINO PUERTA DIAZ
1	00083	PEDRO PUERTA DOMINGUEZ
1	00445	PABLO PUERTA FERNANDEZ
1	00491	VICENTE PUERTA TORRECILLA
1	00493	VICENTE PUERTA TORRECILLA
1	00702	AMBROSIO PUERTO FERNANDEZ
1	00078	HEREDEROS DE RAZOLA DIAZ MARIANO
1	00114	PABLO SACEDA TOMICO
1	00496	HEREDEROS DE SALMERON IZQUIERDO FERNANDO
1	00094	CONSUELO SEGURA SANCHEZ
1	00699	BAUTISTA TOMICO ORTEGA
1	00670	PABLO TOMICO PALOMINO
1	00470	ALEJANDRO TORRECILLA CERVIGON
1	00469	CLAUDIA TORRECILLA CERVIGON

T.M TRILLO:

POL	PAR	TITULAR
1	00097	FRANCISCA ALBA GARCIA
1	00060	FELIX ALCOCER MENENDEZ



2	00553	MARIANO ALCOCER TORRALBO
2	00529	FELIPE ALVARO GONZALEZ
1	00188	FELIPE ALVARO GONZALEZ
1	00186	FELIPE ALVARO GONZALEZ
1	00193	FRANCISCO ALVARO HERNANDEZ
2	00550	FRANCISCO ALVARO HERNANDEZ
1	00086	GREGORIO ALVARO NAVALON
1	00139	RUFO ALVARO NIETO
1	00094	RUFO ALVARO NIETO
1	00152	FERNANDO ARANA LOPEZ
1	00115	HEREDEROS DE BENITO ACEITERO FLORIAN
2	00331	HEREDEROS DE BENITO ACEITERO FLORIAN
2	00018	HEREDEROS DE BENITO ACEITERO FLORIAN
2	00322	HEREDEROS DE BENITO ACEITERO FLORIAN
2	00428	HEREDEROS DE BENITO GARCIA ANICETO
1	00047	EULALIA BENITO GARCIA
1	00028	JUSTO BENITO LOPEZ
1	00029	JUSTO BENITO LOPEZ
1	00048	JUSTO BENITO LOPEZ
1	00049	JUSTO BENITO LOPEZ
2	00418	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
1	00195	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
2	00321	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
1	00140	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
2	00324	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
1	00180	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
1	00093	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
2	00533	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
2	00320	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
1	00164	HEREDEROS DE BENITO NIETO ANICETA
1	00131	BERNARDA BENITO PEREZ
2	00532	ROSARIO CABELLO MORATO
1	00062	ANTONIO DELGADO GARCIA
2	01537	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY
1	01168	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY
2	00578	MARIA GARCIA ALBA
1	00175	CLAUDIO GARCIA GARCIA
1	00087	CLAUDIO GARCIA GARCIA



1	00092	JUSTO GARCIA GARCIA
1	00091	JULIAN GONZALEZ ACEITERO
1	00135	JULIAN GONZALEZ ACEITERO
1	00183	ROSA GONZALEZ ASTASIO
1	00167	ROSA GONZALEZ ASTASIO
1	01127	ROSA GONZALEZ ASTASIO
2	00534	ELOISA GONZALEZ LOPEZ
2	00551	ELOISA GONZALEZ LOPEZ
2	00569	JUSTA GONZALEZ LOPEZ
1	00168	JUSTA GONZALEZ LOPEZ
2	00315	BONIFACIA HERNANDEZ MARTINEZ
1	01153	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANC
1	00089	ANTONIO LOPEZ ACEITERO
2	00378	FELIX LOPEZ ACEITERO
1	00070	FLORENTINO LOPEZ ACEITERO
1	00044	FELICITAS LOPEZ AMO
1	00197	FELICITAS LOPEZ AMO
1	00104	GREGORIA LOPEZ GARCIA
1	00088	HEREDEROS DE LOPEZ GARCIA MARIA
2	00420	HEREDEROS DE LOPEZ GARCIA MARIA
1	00105	HEREDEROS DE LOPEZ GARCIA MARIA
2	00279	HEREDEROS DE LOPEZ GARCIA MARIA
1	00055	MAXIMA LOPEZ HENCHE
2	00004	HEREDEROS DE LOPEZ MAZARIO ADELA
1	00179	HEREDEROS DE LOPEZ MAZARIO ADELA
2	00326	PEDRO LOPEZ SAUCO
1	00410	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
1	00109	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
2	00282	EMILIA MAZARIO SAUCA
1	00151	CARMEN NAVALON GARCIA
2	00328	CARMEN NAVALON GARCIA
2	00395	GREGORIO PEREZ GARCIA
1	00106	GREGORIO PEREZ GARCIA
2	00599	ANDRES RAMOS VALLECAS
2	00600	ROSA RAMOS VALLECAS
2	00280	ROSA RAMOS VALLECAS
1	00118	ROSA RAMOS VALLECAS
1	00120	VICENTE RAMOS VALLECAS



1	00037	GREGORIO REBOLLO DEL VAL
1	00171	GREGORIO REBOLLO DEL VAL
2	00538	HEREDEROS DE SIERRA AMO ANGELES
2	00641	SOCIEDAD TEJIDOS PRESIDENTE
2	00602	CELEDONIO TORRALBO SERRANO
2	00316	CESAREO TORRE ALCOLEA
1	00066	PLACIDA ANGELITA UTRILLA LOPEZ
8	00531	NIEVES ALCOLEA CANO
4	00017	NIEVES ALCOLEA CANO
8	00543	NIEVES ALCOLEA CANO
8	00498	NIEVES ALCOLEA CANO
8	00497	NIEVES ALCOLEA CANO
3	00104	NIEVES ALCOLEA CANO
8	00541	NIEVES ALCOLEA CANO
8	00538	FEDERICO AMO SIERRA
8	00802	FEDERICO AMO SIERRA
8	00525	ALEJANDRO CUCHARERO MAYOR
8	00794	ALEJANDRO CUCHARERO MAYOR
4	00052	ALEJANDRO CUCHARERO MAYOR
8	00482	ALEJANDRO CUCHARERO MAYOR
8	00593	JULIA CUCHARERO MORENO
8	00586	MARIANO CUCHARERO MORENO
3	00358	MARIANO CUCHARERO MORENO
4	00027	MARIANO CUCHARERO MORENO
8	00499	MARIANO CUCHARERO MORENO
4	00045	LUISA CUCHARERO RODRIGO
8	00504	LUISA CUCHARERO RODRIGO
4	00014	LUISA CUCHARERO RODRIGO
3	00017	LUISA CUCHARERO RODRIGUEZ
3	00005	LUISA CUCHARERO RODRIGUEZ
3	00124	LUISA CUCHARERO RODRIGUEZ
4	00047	MARIANO CULEBRAS RODRIGO
8	00585	ANTONIO DIAZ VELASCO
3	00396	ANTONIO DIAZ VELASCO
8	00496	ANTONIO DIAZ VELASCO
8	00486	ANTONIO DIAZ VELASCO
3	00110	ANTONIO DIAZ VELASCO
8	00901	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY



4	00562	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY
3	01060	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY
3	01058	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY
10	00034	M CARMEN ESPARTOSA BRAGADO
10	00032	ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ
10	00035	FORUM FILATELICO SA
10	00033	JONATHAN SINCLAIR GARY MARK
7	00071	BONIFACIA HERNANDEZ MARTINEZ
4	00040	BONIFACIA HERNANDEZ MARTINEZ
8	00540	MARIANO LOPEZ GUIJARRO
8	00529	SANTOS LOPEZ GUIJARRO
4	00039	IGNACIO MARTINEZ CUCHARERO
8	00485	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RUIZ
8	00530	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RUIZ
4	00023	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RUIZ
7	00063	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RUIZ
4	00041	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RUIZ
8	00494	MARIA VICTORIA MARTINEZ DEL AMO
4	00279	HEREDEROS DE MARTINEZ IZQUIERDO ANDRES
4	00104	AVELINA MARTINEZ IZQUIERDO
8	00537	HEREDEROS DE MARTINEZ MARTINEZ BONIFACIA
8	00487	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ
4	00280	HEREDEROS DE MARTINEZ MARTINEZ BONIFACIA
4	00042	HEREDEROS DE MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO
8	00503	HEREDEROS DE MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO
3	00108	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ
8	00536	RESTITUTA MORENO RODRIGO,CARMEN GARRALON LOZANO
8	00785	FELICIANO MORENO SIERRA
8	00524	FELICIANO MORENO SIERRA
7	00056	FELICIANO MORENO SIERRA
4	00034	FELICIANO MORENO SIERRA
4	00106	FELICIANO MORENO SIERRA
3	00397	FELICIANO MORENO SIERRA
10	00028	HEREDEROS DE PEREZ ALONSO AURELIO ANGEL
8	00480	AURELIA PEREZ CUCHARERO
4	00043	JOSE PEREZ MARTINEZ
10	00027	MARGARITA PEREZ MORALES
3	00127	LEONARDO RODRIGO REBOLLO



8	00581	LEONARDO RODRIGO REBOLLO
7	00058	LEONARDO RODRIGO REBOLLO
8	00492	LEONARDO RODRIGO REBOLLO
3	00116	SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUE
3	00019	SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUE
3	00355	HEREDEROS DE SIERRA AMO ANGELES
4	00049	HEREDEROS DE SIERRA AMO ANGELES
8	00861	PETRA SIERRA CUCHARERO
3	00402	HEREDEROS DE SIERRA DEL AMO FRANCISCO
4	00111	YOLANDA SIERRA HERNANDEZ
8	00502	MANUEL SIERRA LOPEZ
8	00481	ANTONIO SIERRA RODRIGO
8	00801	LORENZO SIERRA RODRIGO
3	00356	MARIANO SIERRA RODRIGO
8	00804	MARIANO SIERRA RODRIGO
8	00591	HEREDEROS DE SIERRA SIERRA BENITO
8	00516	HEREDEROS DE SIERRA SIERRA BENITO
4	00054	HEREDEROS DE SIERRA SIERRA BENITO
8	00580	HEREDEROS DE SIERRA SIERRA BENITO
4	00037	HEREDEROS DE SIERRA SIERRA BENITO
4	00001	HEREDEROS DE SIERRA SAUCA ESTEBAN
3	00420	HEREDEROS DE SIERRA SAUCA ESTEBAN
8	00515	HEREDEROS DE SIERRA SAUCA ESTEBAN
8	00526	HEREDEROS DE SIERRA SAUCA ESTEBAN
8	00491	FRANCISCA SIERRA SIERRA
8	00514	HEREDEROS DE TORRE MOLINA JULIAN
8	00786	HEREDEROS DE TORRE MOLINA JULIAN
8	00860	HEREDEROS DE TORRE MOLINA PLACIDO DE LA
8	00588	HEREDEROS DE TORRE MOLINA PLACIDO DE LA
8	00513	HEREDEROS DE TORRE MOLINA PLACIDO DE LA
10	00010	ENRIQUE VIZCAINO MOLEON

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.



Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 3 de noviembre de 2017. LA SECRETARIA GENERAL Maria Delfina Gil
Fernández

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COGOLLOR

3343

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/10/2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Cogollor, a 8 de noviembre de 2017. El Alcalde. Alberto Santos Alcalde.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO APROBACION INICIAL M.C. 5/2017

3344

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1099/2017, de modificación de créditos n.º 5/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 47.500 euros, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La modificación de crédito implica una modificación de la base de ejecución vigésimo octava, punto primero, "otorgamiento de subvenciones".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, 7 de noviembre de 2017 El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

PRESUPUESTO GENERAL 2017

3345

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Cendejas de la Torre, (Guadalajara) a 20 de septiembre de 2017.EL
ALCALDE.JOAQUIN ALDA MOLINA

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

PRESUPUESTOS 2017

3346

El Pleno de este Ayuntamiento ha Aprobado inicialmente en sesión ordinaria, de fecha veintiséis de septiembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tortuera a 14 de octubre de 2017. El Alcalde. Fdo.: Alberto Diez Diez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

3347

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de La Toba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.latoba-guadalajara.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Toba a 3 de noviembre de 2017.EL ALCALDE.Fdo.: Julián Atienza García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

3348

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de noviembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Toba, a 3 de noviembre de 2017. El Alcalde,Fdo. : Julián Atienza García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

3349

El Pleno del Ayuntamiento de La Toba, en sesión o celebrada el día 3 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Altas en aplicaciones de gastos: CAPITULO 2

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	226.09		3.000,00
		TOTAL GASTOS	3.000,00

Baja en aplicaciones de gastos: CAPITULO 4.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1522	480		3.000,00
		TOTAL GASTOS	3.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Toba, a 3 de noviembre de 2017. El Alcalde.Fdo.: Julián Atienza García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA TOBA

3350

Se hace público para general conocimiento que ha sido aprobada de forma definitiva, por no haberse presentado reclamaciones o alegaciones al acuerdo de aprobación provisional de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo de fecha del 13 de septiembre de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de La Toba.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en su artículo 17, asimismo como anexo a este anuncio, se publica el texto de dicha modificación. Contra este acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

Artículo 7. Cuota Tributaria.

Las base de percepción y tipo de gravamen quedan determinados en la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda al año 58´00€. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y aquellas que estén dispuestas para su uso en cualquier momento. Aquellas viviendas donde se compruebe la convivencia de dos o más unidades familiares el importe será el de dos o más viviendas.
- Actividad de hostelería (Bares, cafeterías, hospedaje y análogos) al año 58´00€.

**Disposición Final.**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de La Toba, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra y definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En La Toba, a ocho de noviembre de 2017. El Alcalde, Julián Atienza García.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE ALOVERA****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2017****3351**

Con fecha de 29 de septiembre de 2017, fue adoptado en sesión extraordinaria plenaria de este ayuntamiento, acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 7/2017, modalidad crédito extraordinario por importe de 371.033,83 euros, a fin de proceder a ejecutar las actuaciones descritas en la memoria, para las cuáles no existe crédito en el presupuesto de 2017. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose publicado en el BOP de Guadalajara, nº192, lunes, 9 de octubre de 2017 la aprobación inicial y cumplido el plazo para contestación de alegaciones sin que las haya habido, se publica mediante el presente la aprobación definitiva del expediente número 7/2017, Crédito extraordinario, al presupuesto de 2017 de este Ayuntamiento, que se hace público resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN 7/2017**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920 622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	371.033,83 euros



Altas en Aplicaciones de ingresos

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	371.033,83 euros
--------	---	------------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Alovera, a 8 de noviembre de 2017. La Alcaldesa. María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA OCUPACION TERRENO

3352

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-Legislativo 2/2.004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de Octubre de 2017, de aprobación provisional de ordenación y regulación de la tasa para la aprobación de la ordenanza siguiente: Tasa municipal por ocupación de terreno de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo como contra el de aprobación de la ordenanza referenciada , con sujeción a las normas que se indican a continuación

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas, a 7 de Noviembre de 2.017.El Alcalde, Ramón Martín García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

3353

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Seguridad y de la Convivencia ciudadana de Olmeda de Cobeta, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Olmeda de Cobeta, a 6 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: Juan Antonio Calvo Padín.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL AÑO 2017

3354

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 7 de noviembre de 2017, una vez aprobado definitivamente el presupuesto de 2017, ha adoptado la resolución que, literalmente transcrita dice así:

“Visto el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que dispone en sus apartados 1 y 3 respectivamente que «Las



Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.» Y «La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.»

Considerando lo dispuesto en el artículo 18.Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que establece que «Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.»

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017 aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de personal para el ejercicio 2017, donde figura la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mondéjar, por importe de 401.102,76 €, y que ha transcurrido el plazo de su exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones el Presupuesto de este ejercicio, por lo que ha resultado definitivo,

HE RESUELTO: Publicar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mondéjar, por importe de 401.102,76 € en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar a 7 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Vega Pérez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 02/2017**3355**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 109/2017 de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS núm: 02/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194 de fecha 11/10/2017, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Crédito extraordinario:

Altas en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario
4591	60900	PUENTE CANAL DEL HENARES SP.PP.52 Y SP. 0D.56	00,00	89.935,00
4910	64101	HERRAMIENTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ON LINE	00.00	17.500,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		107.435,00.-€

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Tesorería Afectado y con Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Financiación:

Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	CUANTÍA/€
87010	Remanente de tesorería afectado	89.935,00
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	17.500,00
TOTAL INGRESOS.....		107.435,00.- €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Marchamalo, a 6 de noviembre de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N° 03/2017

3356

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente n° 109/2017 de suplemento de crédito núm: 03/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 194 de fecha 11/10/2017, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento
3400	22699	Gastos diversos servicios deportivos	3.000,00	4.500,00
3420	62510	Equipamiento de Polideportivo - Piscina	5.000,00	5.500,00
3420	21200	Reparación y mantenimiento servicios deportivos	20.000,00	13.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				23.000,00.-

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a anulaciones o bajas de créditos existentes en otras partidas no comprometidas y que se estimen reducibles:

Financiación:

Anulación o baja en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos disponibles no comprometidos	Bajas/Anulación crédito
1710	62503	Cerramiento y reposición juegos infantiles	36.418.60	23.000,00
TOTALES BAJAS POR ANULACIÓN				23.000,00.-

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Marchamalo, 6 de noviembre de 2017. El alcalde. Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N° 02/2017

3357

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente n° 109/2017 de suplemento de crédito núm: 02/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 194 de fecha 11/10/2017, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento.
0110	31001	Intereses operaciones a largo plazo dentro del sector público	7.000,00	7.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				7.000,00.-

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.000,00.- €
TOTAL INGRESOS.....		7.000,00.- €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Marchamalo, a 6 de noviembre de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017**3358**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	48.498,88 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	61.700,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	26.815,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	9.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	8.000,00 €
TOTAL:	154.513,88 €

ESTADO DE INGRESOS



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	105.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	45.425,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.110,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.200,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	198.135,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nº. de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Titulación académica: Licenciatura en Derecho.
- Formación específica: Licenciatura en Derecho.
- Observaciones: Agrupada.

PERSONAL LABORAL



* Nº de orden: 1.

- Denominación: Auxiliar de Ayuda a domicilio
- Observaciones: Laboral indefinida a tiempo parcial.

* Nº de orden: 2.

- Denominación: Auxiliar de Ayuda a domicilio
- Observaciones: Laboral indefinida a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Malaguilla, a 30 de octubre de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: María Isabel Sanz
Calleja.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3359

Otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial en el Parque Fluvial mediante quiosco-bar y terraza.

1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2- Descripción del objeto

Constituye el objeto del contrato el uso privativo de 674,91 m². del Parque Fluvial mediante quiosco-bar y terraza actualmente existentes.

3- Canon

El canon a satisfacer al Ayuntamiento se establece en un mínimo de 3.000 euros



anuales, pudiendo los proponentes ofertar al alza.

4. Dirección del servicio

El servicio se prestará en la siguiente dirección: Parque del Río, en La Chopera, barrio La Estación-Los Manantiales, Guadalajara.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma de adjudicación: Varios criterios.

Presupuesto de ejecución material: La valoración se realizará atribuyéndose un punto por cada 2.000 euros de presupuesto, despreciándose las fracciones.

Canon anual: La valoración se efectuará otorgando un punto por cada 300 euros más de canon, despreciándose las fracciones. Se otorgará cero puntos a quienes solo ofrezcan el canon mínimo.

6. Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de doce años, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

7. Garantías

Provisional: 1.698,15 euros, equivalente al 2% del valor del dominio público ocupado.

Definitiva: 2.547,23 euros, equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado.

8. Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.

B) Domicilio: Plaza Mayor 7, planta baja. Teléfono: 949887087. Perfil del Contratante: www.guadalajara.es. Fax: 949887095. patrimonio@aytoguadalajara.es

9. Presentación de ofertas

A) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán ser entregadas en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Guadalajara, de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



B) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 10 del pliego de condiciones.

Guadalajara, 6 de noviembre de 2017, El Alcalde-Presidente, Antonio Román
Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A
EMPREENDEDORES 2017.**

3360

BNDS: 353540

De acuerdo a la base sexta de la Convocatoria de subvenciones de "Apoyo a los emprendedores 2017", cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 6 de julio de 2017, y el n.º de registro en la BNDS es 353540, se indicaba que el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 20 de noviembre de 2017 inclusive, al objeto de beneficiar a mayor número de empresas y trabajadores."

Guadalajara, a 26 de octubre 2017. Alcalde-Presidente de Guadalajara. Antonio
Román Jasanada



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3361

Contratación de la gestión del bar-cafetería del centro social del barrio de Usanos en Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2- Descripción del objeto

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la gestión del bar-cafetería en el centro social del barrio de Usanos en Guadalajara.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto

- Forma de adjudicación: Varios criterios.

A) Ampliación del horario mínimo de apertura.

B) Colaboración anual cuantificada y gratuita para el Ayuntamiento y los ciudadanos en las fiestas patronales.

C) Apertura el lunes de ambos periodos.

D) Precio de las consumiciones.

4. Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de cuatro años, a contar desde la fecha de su formalización. El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas anuales.

5. Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva por importe de un 5% del precio de adjudicación,



excluido IVA. El precio de adjudicación estará determinado por el importe ofrecido por el adjudicatario para las consumiciones y el de la colaboración en la celebración de las fiestas patronales.

6. Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.

B) Domicilio: Plaza Mayor 7, planta baja. Teléfono: 949887087. Perfil del Contratante: www.guadalajara.es. Fax: 949887095. patrimonio@aytoguadalajara.es

7. Presentación de ofertas

A) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán ser entregadas en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Guadalajara, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Guadalajara, 8 de noviembre de 2017, el Alcalde-Presidente, Antonio Román
Jasanada